



OFICIO N° 32270
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.129°/370

VALPARAÍSO, 24 de febrero de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, JUAN CARLOS BELTRÁN SILVA, JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN, ANDRÉS CELIS MONTT, MIGUEL MELLADO SUAZO, JORGE RATHGEB SCHIFFERLI y HUGO REY MARTÍNEZ y las Diputadas señoras SOFÍA CID VERSALOVIC, PAULA LABRA BESSERER y MARCIA RAPHAEL MORA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de existir subejecución de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022 para el Programa Manejo del Fuego que implementa la Corporación Nacional Forestal y, asimismo, explicar el retraso de un mes en el cumplimiento de la obligación que tiene la misma Corporación de informar al Congreso Nacional acerca de la implementación de los programas particulares de prevención de incendios forestales y de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales 2022-2023, obligación exigida por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B8B67A09BA9C6D71

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **SRA. CAROLINA TOHÁ MORALES**
Ministra del Interior y Seguridad Pública

SR. MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda

SR. ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
Ministro de Agricultura

DE : DIPUTADOS/DIPUTADAS:

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
ANDRES CELIS MONTT
SOFÍA CID VERSALOVIC
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
JUAN CARLOS BELTRÁN SILVA
PAULA LABRA BESSERER
MIGUEL MELLADO SUAZO
MARCIA RAPHAEL MORA
JORGE RATHGEB SCHIFERLI
HUGO REY MARTÍNEZ
FRANK SAUERBAUM MUÑOZ

MATERIA : Solicita a los ministros destinatarios de este Oficio informar si ha existido subejecución de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022 para el Programa “*Manejo del Fuego*” que implementa la Corporación Nacional Forestal y, asimismo, explicar el retraso de 1 mes en el cumplimiento de la obligación que tiene la misma Corporación de informar al Congreso Nacional acerca de la implementación de los programas particulares de prevención de incendios forestales y de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales 2022-2023, obligación exigida por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

Valparaíso, 22 de febrero de 2023

Desde hace ya varias semanas se suceden en la zona centro sur del país incendios tanto forestales, como urbanos, que han dañado a las personas, sus bienes y propiedades, así como al valor natural y biológico de extensas áreas del territorio nacional. Estos se han verificado al menos entre las regiones de O'Higgins y de Los Ríos, aunque con mayor intensidad se han concentrado en las regiones del Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía. En dicho contexto, ha ocurrido el fallecimiento de múltiples víctimas a raíz de los propios incendios, paulatinamente se va conociendo la enorme afectación económica y productiva que estos originarán, puesto que han ocurrido en regiones eminentemente agrícolas, silvícolas y de extensa ruralidad, y ha sido necesario recurrir a medidas de envergadura como la dictación de un estado de excepción constitucional y el arribo de ayuda extranjera para combatir el fuego.



Pese a que la magnitud de los daños y afectaciones generadas por los incendios aún no puede ser estimada -debido a que continúan ocurriendo-, se sabe fehacientemente que es de grandes proporciones y que requerirá un importante esfuerzo estatal y privado para su superación.

Lo cierto es que en el territorio nacional del centro y sur del país ocurren cada año estos incendios, en lo que conforma una verdadera “temporada de incendios”, siendo además de conocimiento que un componente importante de ellos es intencionalmente generado.

Por este motivo, en lo posible, el Estado se adelanta en su prevención y se alista para abordarlos, existiendo el denominado “*Programa de Manejo del Fuego*” como un Programa que ejecuta la Corporación Nacional Forestal ya que son esta clase de incendios, los forestales, a los que nos referimos. Este Programa se encuentra contemplado en la Ley de Presupuestos del Sector Público en relación con su financiamiento, así como también con obligaciones que debe cumplir el Gobierno Central para conocer el avance y ejecución de los recursos que se disponen para que se concrete, en particular, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional sobre el estado de la implementación de los programas particulares de prevención de incendios forestales y de la implementación de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales.

Pues bien, en ambas materias, esto es, en la ejecución de los recursos contemplados para el Programa “*Manejo del Fuego*” y en la obligación de informar al Congreso Nacional, ha sido posible detectar eventuales falencias y déficits en su cumplimiento.

En el caso del presupuesto asignado al Programa “*Manejo del Fuego*”, Programa N°3 del Capítulo 5 de la Partida 13 del Presupuesto del Sector Público para 2022 (Ley N°21.395), podría haber una posible subejecución presupuestaria. En efecto, es posible colegir del respectivo informe de ejecución presupuestaria de dicho Programa, publicado por la Dirección de Presupuestos, una diferencia de recursos entre el presupuesto vigente y el presupuesto ejecutado a diciembre de 2022, la que asciende a \$7.670.433.000.-

Ante dicha diferencia surge la duda de si aquello corresponde a una subejecución de recursos, lo que también es posible colegir para ítems específicos del mismo Programa en que se emplearon menos recursos que los contemplados originalmente, como es el caso de la adquisición de mobiliario; máquinas y equipos; equipos informáticos y programas informáticos.

En segundo lugar, en relación con la obligación que tiene el Gobierno de informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la implementación de los programas particulares de prevención de incendios forestales y de la implementación de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales, esta fue cumplida con una importante tardanza de al menos un mes. Efectivamente, la Glosa N°4 del Programa 3 del Capítulo 5 de la Partida 13 del Presupuesto del Sector Público para 2023, Ley N°21.516, señala que esta información debe ser enviada a más tardar el día 31 de diciembre de 2022 desde la Corporación Nacional Forestal a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, sin embargo, el documento que remite la información, Ord. 71/2023, cumpliendo de esta manera con la obligación presupuestaria, fue remitido el día 30 de enero de 2023: un mes después de la fecha límite para enviarlo.

Este retraso permite preguntarse si ocurrió solo en función de una tardanza en el envío de la información que se le exige a CONAF, detallando con especificidad



las actuaciones hechas para implementar los programas particulares de prevención de incendios forestales y la Campaña de Prevención de Incendios Forestales 2022-2023, o si bien se debió a que tales actuaciones no estuvieron concretadas al día 31 de diciembre, habiéndose ejecutado hasta poco antes del inicio de los primeros incendios en la zona centro sur del país, lo que denotaría una negligencia explícita.

Por lo dicho, se solicita a los Ministros destinatarios de este Oficio:

1. Informar si efectivamente ha existido una subejecución de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022 para el Programa “*Manejo del Fuego*” que implementa la Corporación Nacional Forestal, explicando en detalle los motivos de aquello si fuere el caso.
2. Explicar el retraso de un mes en el cumplimiento de la obligación que tiene la misma Corporación de informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de la implementación de los programas particulares de prevención de incendios forestales y de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales 2022-2023, exigida por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023 en la Glosa individualizada en lo central de este Oficio.




Frank Sauerbaum Muñoz
Diputado

Frank Sauerbaum Muñoz
Diputado




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ÁNGEL BECKER A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

